

Expediente: 717/26

Carátula: ROVIRA GERARDO MAXIMILIANO C/ VELAZQUEZ ANGELES CAROLINA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 08/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324773687 - ROVIRA, GERARDO MAXIMILIANO-ACTOR

90000000000 - VELAZQUEZ, Angeles Carolina-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 717/26



H20461558148

JUICIO: ROVIRA GERARDO MAXIMILIANO c/ VELAZQUEZ ANGELES CAROLINA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 717/26.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 07/09/2026 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña: Formulario de ingreso de causas, Escrito de inicio de demanda, copia digitalizada de documento a ejecutar, condiciones de otorgamiento del prestamo 2 fs, Formulario F.600, ticket de pago. Asimismo informo que no acompaña Tasa de justicia proporcional, Boleta Ley 6059, Bono Ley 6023, documentación original en formato papel.

CONCEPCION, 07 de septiembre de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Téngase por presentado al Sr. ROVIRA, GERARDO MAXIMILIANO con el patrocinio letrado de la Dra. GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA con domicilio legal constituido, en casillero digital N° 27324773687. Désele intervención de ley..

III) Notifíquese a la parte actora que en el plazo de 5 días cumpla con los recaudos de ley, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar al Colegio de Abogados del Sur, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia y a la D.G.R.T.

IV) Tramítense las presentes actuaciones por las reglas del proceso Monitorio Art. 528/29 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley N° 9531, modificada por las Leyes N° 9712 y 9924).

V) Surgiendo de la instrumental objeto de la ejecución, que entre las partes existe una relación de consumo (art. 3 Ley 24.240, art 1094 CCCN; art. 33 CPCCT), a fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (art. 42 CN), contenidos en una Ley de orden público (art. 65, Ley 24.420), librese oficio al Cuerpo de Contadores Oficiales del Poder Judicial, a fin de que informen: 1- Tasa de interés pactada en la solicitud de préstamo personal, suscripto por el demandado y obrante en

autos; 2- Tasa promedio para préstamos personales - BCRA; 3- Tasa activa cartera general (préstamo) nominal anual vencida a 30 días que utiliza BNA; 4- Tasa prevista por el art. 16 de la Ley N° 25.065.

VI) Fecho, dése vista al Sr. Agente Fiscal para que se expida, conforme los antecedentes obrantes en autos, si se dio cumplimiento con el Art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor, especialmente en lo que respecta a intereses. SBS

VII) Previo a resolver: acompañe la documentación original en formato papel. SBS.

Actuación firmada en fecha 07/09/2026

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.